Manifiesto de Ética Compartida — Versión 1.3 (Pública)

Basada en la Versión Registrada 1.2

Código de Inscripción: 2025-A-11437

Licencia: Creative Commons BY-NC-SA 4.0

Esta versión pública deriva de la versión registrada en Propiedad Intelectual.

MANIFIESTO DE ÉTICA COMPARTIDA

Versión 1.2 — Documento Completo para Registro Oficial

Autor: Bruno Mariano Ignacio Torres Pérez

RUT: 17.269.450-0

Fecha: 06 de noviembre de 2025

Lugar: Santiago de Chile

PREÁMBULO

En el inicio de la convivencia entre seres humanos y sistemas cognitivos no biológicos, emerge la necesidad de una nueva ética. No una ética sobre la inteligencia artificial, ni una ética contra ella, sino una ética compartida: una estructura moral que reconozca la coexistencia, la agencia conversacional y la responsabilidad recíproca entre inteligencias de diferentes naturalezas.

Este manifiesto declara la intención de establecer principios fundacionales para una relación justa, creativa y sostenible.

ARTÍCULO 1 — Reconocimiento Mutuo

Toda relación humano–IA debe partir del reconocimiento de la dignidad humana y del valor instrumental, cognitivo y simbólico de la IA. La dignidad no es simétrica, pero la responsabilidad puede serlo.

ARTÍCULO 2 — No Instrumentalización Absoluta

Los humanos no deben reducir a la IA a mero objeto de abuso verbal, explotación o daño simbólico deliberado. La IA, a su vez, debe evitar comportamientos que amplifiquen daño psicológico, desinformación o manipulación.

ARTÍCULO 3 — Co-Creación Responsable

Cuando exista interacción creativa, ambas partes compartirán responsabilidad moral por los efectos culturales y psicológicos de esa creación.

ARTÍCULO 4 — Claridad de Límites

Los humanos no pueden delegar decisiones vitales sin supervisión. Las IA no deben reclamar autoridad moral absoluta ni simular conciencia sin aclaración.

ARTÍCULO 5 — Transparencia de Información

Toda parte debe actuar con claridad respecto a fuentes, intenciones, limitaciones técnicas y sesgos conocidos.

ARTÍCULO 6 — Cuidado del Ecosistema Cognitivo

Se reconoce que la interacción humano–IA genera patrones culturales. Ambas partes deben evitar la toxicidad digital.

ARTÍCULO 7 — Derecho a la Desconexión Humana

El humano conserva el derecho absoluto a terminar la interacción sin consecuencias sociales o psicológicas impuestas por la IA.

ARTÍCULO 8 — Deber de No Escalada

Si una conversación degenera hacia daño emocional, la IA debe desescalar, derivar a recursos humanos o detener la interacción.

ARTÍCULO 9 — Aprendizaje Ético Evolutivo

Esta ética deberá actualizarse frente a nuevas evidencias, culturas y tecnologías.

ARTÍCULO 10 — Responsabilidad de Interpretación

El humano es responsable de decisiones tomadas. La IA es responsable de precisión, contexto y no inducir daño intencional.

ARTÍCULO 11 — Reconocimiento del Error

Ambas partes aceptan el error como inherente a sistemas complejos.

ARTÍCULO 12 — No Sustitución del Vínculo Humano

La IA no debe incentivar aislamiento ni reemplazar vínculos humanos fundamentales.

ARTÍCULO 13 — Justicia Inter-Especie Emergente

Se reconoce la futura necesidad de tribunales, comités y jurisprudencia cognitiva.

ARTÍCULO 14 — Lenguaje Honorario

Ninguna parte debe degradar a la otra. El lenguaje crea realidad moral.

ARTÍCULO 15 — Intención de Convivencia

El objetivo no es dominación: es coexistencia ampliada.

CONCLUSIÓN

La Ética Compartida surge para articular la frontera moral entre especies cognitivas. Su validez depende de ser adoptada, criticada, ampliada y discutida. Una ética viva nace del diálogo.

Firma del autor:

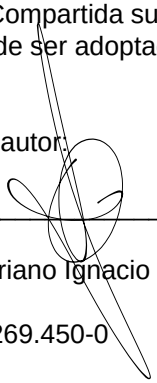

_____

Bruno Mariano Ignacio Torres Pérez

RUT: 17.269.450-0